

DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO
Radicación N° 68689 31 001 2021-00087- 00

Al Despacho, el demandante en nombre propio presenta 3 escritos. Para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 09 de noviembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

El artículo 73 del C.G.P. señala:

“Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”

Con base en lo anterior, y al carecer el demandante de derecho de postulación, se le insta a dirigir sus solicitudes a través de su apoderada judicial.

No obstante, remítase el expediente digital al correo electrónico elprimo0754@hotmail.com, reportado en la demanda como canal digital de notificaciones del demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebb30d0a2868b47c26a44e319ae56ad5ed1a3d412bd790ace9958bbf579bfda7

Documento generado en 09/11/2021 11:55:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **10 de noviembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>